I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/070

Cerrillos, Septiembre 26 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

*1) Lo dispuesto en el N°4 del **Artículo N°10** del reglamento que regula la Leyf N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por DIDECO, mediante solicitud de pedido N°2545 de fecha 14.08.12.

3) Que, en la contratación para pago porcentual para tratamiento de heridas, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5180, de fecha 04.09.12, y memorándum N°401/1089/12 de Abastecimiento, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, si sólo existe un proveedor del bien o servicio, en este caso el pago porcentual es a Clínica Integral de Tratamientos de Heridas.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **proveedor Clínica Integral de Tratamientos de Heridas,** por un monto total de $204.000.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/cgg
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Contabilidad*
- *Secretaría Municipal*
- *Abastecimiento*
- *Archivo*